

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



Un mensaje de GE Vernova

En GE Vernova, tenemos un compromiso inquebrantable con la integridad y con los más altos estándares de conducta empresarial en todo lo que hacemos, lo cual incluye nuestras relaciones con proveedores, contratistas, socios del consorcio y consultores (en conjunto, los "Proveedores"). GE Vernova basa sus relaciones con los Proveedores en prácticas legales, eficientes y justas. Los Proveedores deben cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables, así como con los lineamientos que se establecen en esta Guía de integridad para Proveedores, Contratistas y Consultores: el Código de conducta para Proveedores de GE Vernova (la "Guía") en relación con las actividades que realicen para GE Vernova.

Los Proveedores deberán capacitar a sus empleados, trabajadores y representantes sobre los requisitos de esta Guía, y se asegurarán de que tanto ellos como su personal, representantes, proveedores y subcontratistas cumplan con dichos requisitos y con cualquier otra obligación contractual contraída con GE Vernova. Se espera que los Proveedores colaboren de buena fe con GE Vernova para identificar brechas y desafíos en el cumplimiento de esta Guía, lo cual incluye proporcionar la información relevante a GE Vernova cuando se les solicite y, en caso de ser necesario, implementar las mejoras correspondientes para garantizar el pleno cumplimiento.

Si tiene alguna duda sobre esta Guía o sus requisitos, comuníquese con el gerente de GE Vernova con el que colabora o con cualquier contacto de Cumplimiento de GE Vernova.

Responsabilidades de los Proveedores de GE Vernova

Derechos humanos y laborales

Se espera que los Proveedores compartan el compromiso de GE Vernova de respetar todos los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, incluidos aquellos que se establecen en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como cumplir con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable.

Lugar de trabajo respetuoso: GE Vernova tiene el compromiso de brindar un ambiente laboral seguro, justo y respetuoso. Para garantizar este lugar de trabajo respetuoso, los Proveedores deben, como mínimo:

- **Condiciones de trabajo justas:** (i) proporcionar a todos los trabajadores un ambiente laboral seguro y saludable, *consulte* la sección **Lugar de trabajo seguro y saludable** más adelante); (ii) cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salarios, jornadas laborales, descansos adecuados, reclutamiento y contratos de trabajo; (iii) garantizar que la semana laboral no exceda las 60 horas, incluyendo el tiempo extra, salvo en situaciones inusuales o de emergencia; (iv) permitir que los trabajadores tengan al menos un día de descanso por cada siete días; (iv) [sic] entregar a los trabajadores, por cada periodo de pago, un comprobante salarial oportuno y comprensible que incluya información suficiente para verificar que la compensación por el trabajo realizado es correcta.
- **Libertad de asociación:** permitir que los trabajadores elijan libremente si desean afiliarse a un sindicato o formarlo, participar en negociaciones colectivas y reunirse de forma pacífica sin temor a represalias, intimidación, violencia o acoso.

[Timbre que se lee:]
GE Vernova Inc.
SELLO
CORPORATIVO
2023
DELAWARE

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



- **Igualdad y no discriminación:** (i) brindar igualdad de oportunidades de empleo y desarrollo profesional para todos; (ii) mantener el compromiso de contar con un ambiente laboral libre de acoso y discriminación ilícita.¹
- **Dignidad laboral:** (i) tratar a todos los trabajadores con justicia y respeto; (ii) prohibir los tratos crueles o inhumanos, lo cual incluye, entre otros, la violencia de género, el acoso sexual o de cualquier otro tipo, el abuso sexual, los castigos físicos, la coerción física o psicológica, la humillación pública o el abuso verbal hacia los trabajadores, así como la amenaza de cualquiera de estos actos; (iii) mantener políticas y procedimientos disciplinarios que respalden estos requisitos, y comunicarlos de manera clara a los trabajadores.

Trabajo forzoso: (i) prohibir el uso de trabajo forzoso, incluyendo el trabajo penitenciario o la servidumbre por deudas, y garantizar que los trabajadores no sean sometidos a ninguna forma de compulsión física, sexual o psicológica, explotación, violencia, coerción, trato inhumano ni a otras formas de trata de personas; (ii) garantizar que no se retengan ni destruyan los documentos de identidad o de inmigración de los trabajadores; (iii) permitir que los trabajadores den por terminada su relación laboral, por cualquier motivo, con un aviso previo razonable; (iv) garantizar que no se deduzca del salario de los trabajadores ni se les cobre de ninguna otra forma ningún tipo de cuota de contratación; (v) prohibir el uso de prácticas de contratación fraudulentas o engañosas; (vi) garantizar que, al término de la relación laboral, se reembolsen a los trabajadores sus gastos de transporte de regreso (en el caso de trabajadores contratados fuera del país); (vii) garantizar que no existan restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores dentro de las instalaciones, ni para entrar o salir de las instalaciones proporcionadas por la empresa (incluyendo, según corresponda, los dormitorios o viviendas de los trabajadores); y (viii) proporcionar a los trabajadores los términos y condiciones de su empleo en un idioma que comprendan.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes: De conformidad con el Convenio n.º 138 sobre la edad mínima y el Convenio n.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo: (i) prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciséis (16) años (o la edad legal local, si esta es mayor); (ii) prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciocho (18) años (o la edad legal local, si esta es mayor) para realizar labores en condiciones peligrosas; (iii) implementar un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores; (iv) implementar las medidas de protección adecuadas para evitar que los trabajadores jóvenes (de 16 a 18 años) estén expuestos a condiciones de trabajo peligrosas; (v) proteger los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

¹ En sus prácticas de contratación y empleo, lo cual incluye, entre otros aspectos, salarios, ascensos, compensaciones, acceso a capacitación, recortes de personal o despidos, GE Vernova prohíbe la discriminación o el acoso por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico o nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación sindical, estatus de veterano protegido, información genética protegida, estado civil o familiar, o cualquier otra característica protegida por las leyes aplicables.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



Medio ambiente, salud y seguridad: cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de medio ambiente, salud y seguridad (*environmental, health and safety*, EHS).

Lugar de trabajo seguro y saludable: proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable, lo cual incluye, entre otros aspectos, el compromiso de: (i) mantener los permisos aplicables para la planeación contra incendios y emergencias, y contar con un plan de respuesta a emergencias que cumpla con los requisitos legales; (ii) cumplir con las Reglas que salvan vidas y los requisitos de EHS de GE Vernova aplicables al encontrarse en las instalaciones de GE Vernova o de sus clientes; (iii) implementar y documentar procesos para garantizar que los trabajadores tengan acceso y utilicen el equipo de protección personal requerido; (iv) cumplir con las normas de seguridad del país anfitrión para cualquier tipo de vivienda que se proporcione o gestione; y (v) implementar y documentar prácticas de mitigación de riesgos para operaciones de alto riesgo.

Impacto y protección ambiental: mantener prácticas empresariales responsables ambientalmente y asegurar que no se afecte de manera negativa a la comunidad local, lo cual incluye, entre otros aspectos: (i) mantener los permisos, licencias o registros aplicables, incluidos aquellos relacionados con emisiones a la atmósfera, descargas de agua, eliminación de residuos, uso, almacenamiento, manejo y eliminación de productos químicos, sustancias peligrosas o de riesgo, y aspectos de higiene industrial; y (ii) implementar los procedimientos adecuados para minimizar el riesgo del impacto ambiental de sus operaciones, incluyendo los impactos derivados de la contaminación, las emisiones a la atmósfera, las descargas de agua, la eliminación de residuos y el uso de productos químicos, así como de sustancias peligrosas, inflamables o de riesgo.

Abastecimiento responsable de materiales: (i) prohibir la inclusión de materiales y sustancias durante el desarrollo de productos, el proceso de fabricación, el embalaje y en los productos finales que se venden a GE Vernova que estén restringidos o prohibidos en virtud del Protocolo de Montreal, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de EE. UU., las Restricciones sobre Sustancias Peligrosas y el reglamento REACH de la Unión Europea, así como otras regulaciones químicas comparables, a menos que GE Vernova autorice de forma expresa y por escrito la inclusión de dichos materiales y sustancias; (ii) cuando GE Vernova lo solicite, proporcionar datos de respaldo sobre los materiales, los minerales, la composición y las sustancias que contienen los productos vendidos a GE Vernova, así como sobre la energía utilizada y las emisiones generadas durante su fabricación, a través de la plataforma que GE Vernova designe; (iii) para los productos suministrados a GE Vernova que contengan estaño, tantalio, tungsteno y oro (conocidos como "3TG"), adoptar políticas y aplicar la debida diligencia respecto al origen y la cadena de custodia de los minerales 3TG; (iv) si el producto suministrado a GE Vernova contiene minerales 3TG, ofrecer una garantía razonable de que el Proveedor no financia de manera directa ni indirecta a grupos armados en la República Democrática del Congo ni en otras zonas de conflicto o de alto riesgo (según la definición de la Iniciativa de Minerales Responsables), y que se abastece de forma congruente con la Guía de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, o bien, con un marco de debida diligencia equivalente y reconocido.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



Ética, prácticas comerciales justas y gobierno corporativo:

Trabajo con gobiernos, pagos indebidos y trato con empleados y representantes de GE Vernova: mantener y aplicar: (i) una política que exija el cumplimiento de prácticas comerciales lícitas, incluida la prohibición del soborno; (ii) la prohibición de ofrecer o entregar, de manera directa o indirecta, cualquier objeto de valor que constituya un soborno o una comisión ilícita incluyendo, entre otros, dinero en efectivo, regalos, entretenimiento, ofertas de empleo u otro tipo de beneficios, a cualquier empleado, representante o cliente de GE Vernova, o a cualquier funcionario público en relación con cualquier proceso de adquisición, transacción o acuerdo comercial de GE Vernova; y (iii) proporcionar la información de respaldo a GE Vernova cuando esta lo solicite.

Competencia económica: evitar compartir o intercambiar cualquier información sobre precios, costos u otra información competitiva, así como participar en cualquier conducta colusoria con terceros con respecto a cualquier proceso de adquisición de GE Vernova que esté propuesto, en curso o vigente.

Propiedad intelectual: respetar los derechos de propiedad intelectual de GE Vernova y de terceros, incluyendo todas las patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales.

Privacidad y seguridad: (i) respetar los derechos de privacidad de las personas al recopilar, tratar y proteger la Información Personal de GE Vernova de manera responsable y en cumplimiento con la normativa; (ii) implementar y mantener los controles físicos, administrativos y técnicos adecuados que cumplan con los estándares de GE Vernova y que estén diseñados para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información² Confidencial de GE Vernova, a fin de evitar su destrucción, alteración, modificación o pérdida accidental, no autorizada o ilícita; (iii) proteger las operaciones y las instalaciones del Proveedor para evitar que sean explotadas por personas u organizaciones criminales o terroristas.

Controles comerciales y asuntos aduaneros: prevenir y evitar la transferencia de información técnica de GE Vernova a cualquier tercero sin la autorización expresa y por escrito de GE Vernova, y cumplir con todas las leyes y normativas de control comercial aplicables a la importación, exportación, reexportación o transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos, incluyendo cualquier restricción de acceso o uso por parte de personas o entidades no autorizadas.

Contraloría y legislación fiscal: garantizar que todas las facturas y cualquier documentación aduanera o similar que se presente a GE Vernova o a las autoridades gubernamentales, o que sea auditada por terceros en relación con transacciones que involucren a GE Vernova, describan con exactitud los bienes y servicios proporcionados o entregados, así como su precio, con el fin de asegurar que todos los documentos, las comunicaciones y los registros contables sean precisos y honestos, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acción que pueda considerarse como evasión fiscal o que facilite la misma.

² La Información Confidencial de GE Vernova se refiere a la información creada o recopilada por GE Vernova que, en caso de ser divulgada o utilizada de forma indebida, representaría un riesgo de daño para GE Vernova e incluye, entre otros aspectos, la Información Personal y la Información Altamente Confidencial de GE Vernova.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



Conflictos de interés: evitar todos los conflictos de interés o las situaciones que den la apariencia de un posible conflicto de interés. Por lo general, un conflicto de interés relevante ocurre cuando los intereses personales interfieren o parecen interferir con la capacidad del Proveedor para realizar el trabajo o prestar los servicios de manera imparcial. Se espera que los Proveedores notifiquen a GE Vernova si surge un conflicto de interés real o potencial. Esto incluye cualquier situación de conflicto potencial o aparente entre los intereses personales de los Proveedores o de sus empleados y los intereses de GE Vernova.

Gestión de riesgos: establecer un sistema de gestión de riesgos para cumplir con las leyes y normativas aplicables relacionadas con las operaciones, los productos y los servicios del Proveedor, así como con los requisitos de esta Guía. El sistema de gestión de riesgos deberá ser proporcional al tamaño, el contexto operativo y los riesgos prioritarios del Proveedor.

Debida diligencia: adoptar procesos periódicos y congruentes para cumplir con los requisitos de esta Guía.

Mecanismo de denuncia y participación de los trabajadores: establecer un mecanismo de denuncia anónimo, justo y difundido para recibir y atender inquietudes o quejas relacionadas con los requisitos de esta Guía. El Proveedor deberá brindar a los trabajadores un ambiente seguro para expresar sus inquietudes y comentarios sin temor a sufrir represalias.

Registros, divulgación y derechos de auditoría: mantener registros que demuestren el cumplimiento del Proveedor con los requisitos de esta Guía, y proporcionarlos a GE Vernova cuando esta lo solicite. Los Proveedores aceptan colaborar con los esfuerzos de GE Vernova para evaluar el cumplimiento de esta Guía, lo cual incluye: (i) permitir que GE Vernova visite, inspeccione o audite al Proveedor, previo aviso razonable por parte de GE Vernova; y (ii) implementar de manera oportuna las acciones correctivas que GE Vernova solicite.

GE Vernova se reserva el derecho de suspender o dar por terminada la relación comercial si los Proveedores incumplen con los requisitos de esta Guía.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE VERNOVA PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES:

Código de conducta para Proveedores de GE Vernova

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.



Obtener ayuda: cómo plantear una duda o inquietud

Con apego a las leyes locales y a cualquier restricción legal aplicable a este tipo de denuncias, se espera que los Proveedores informen a GE Vernova de manera oportuna sobre cualquier inquietud relacionada con esta Guía que afecte a GE Vernova, independientemente de si la situación involucra o no al Proveedor, tan pronto como tengan conocimiento del incidente. Asimismo, los Proveedores deben tomar las medidas que GE Vernova les solicite razonablemente para colaborar en la investigación de cualquier incidente de este tipo que involucre a GE Vernova y al Proveedor. Si el trabajo del Proveedor está relacionado con un contrato del gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor deberá notificar a GE Vernova sobre cualquier presunto incumplimiento de esta Guía.

El informe oportuno es fundamental. Un Proveedor de GE Vernova puede plantear sus dudas o inquietudes a través de los siguientes medios:

- Conversando con un gerente de GE Vernova; O
- Llamando a la Línea de Ayuda de Denuncia Abierta y Defensoría de GE Vernova:
EE. UU./Canadá - +1800 261 0643 o al Centro Internacional de Londres +44 20 3769 3297;
O
- Enviando un correo electrónico al área de Defensoría Corporativa de GE Vernova a
Corporate.Ombuds@gevernova.com
O
- Contactando a cualquier contacto de Cumplimiento (por ejemplo, un asesor jurídico o auditor de GE Vernova).

Nota: No es necesario que los Proveedores tengan la certeza absoluta de que se ha cometido una infracción; basta con plantear la inquietud cuando exista la creencia de buena fe de que ha ocurrido un acto indebido o una violación a la ley o a la política. GE Vernova investiga a fondo cada inquietud de integridad que se informe y toma las medidas correctivas necesarias cuando corresponde.

GE Vernova prohíbe estrictamente cualquier represalia contra las personas que reporten este tipo de inquietudes de buena fe.